

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 5518

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º) RATIFÍCASE el convenio suscripto por el Departamento Ejecutivo Municipal con el Sr. Hugo Miguel DRUETTA , que reza:

En la ciudad de San Francisco, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba , a quince días del mes de junio del año dos mil seis , entre el Sr. Hugo Miguel Druetta, L.E. 5.070.452 , con domicilio real en calle Olegario Andrade N° 766 de esta ciudad y que deja fijado como domicilio especial a estos efectos, por una parte y la Municipalidad de San Francisco , con domicilio en calle Bv. 9 de Julio N° 1187también de esta ciudad , representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Hugo César Madonna y el Secretario de Coordinación General, Dr. Daniel Ramón Puricelli, por la otra, convienen la celebración del presente contrato, el cual se sujetará a las condiciones y cláusulas que a continuación se expresan : **PRIMERA** : La Municipalidad de San Francisco , transfiere al Sr. Hugo Druetta, libre de todo gravamen y éste acepta, el siguiente inmueble: una fracción de terreno baldío con todo lo clavado , plantado y además adherido al suelo, identificado catastralmente como C: 02, S:01., M: 121, P:034 y que mide 13,00 (trece) metros de frente a calle Carlos Gilli, por 29,00 (veintinueve) metros por calle Panamá , formando esquina , totalizando una superficie de 377,00 (Trescientos setenta y siete) metros cuadrados y que cuenta con los servicios necesarios , determinándose el valor del mismo en la suma de Pesos treinta y cuatro mil (\$ 34.000,00) . Que a su vez el Sr. Druetta, transfiere a la Municipalidad de San Francisco, libre de todo gravamen y ésta acepta, el siguiente inmueble : una fracción de terreno baldío con todos lo clavado, plantado y además adherido al suelo, identificado catastralmente como C:01, S:03, M:05,P.024 y que mide 8,60 (ocho con sesenta centímetros) metros de frente al Oeste sobre calle pública Perú por 23,30 (veintitrés con treinta centímetros) metros de fondo , totalizando una superficie de 200,38 (doscientos con treinta y ocho) metros cuadrados y que cuenta con los servicios necesarios, determinándose el valor del mismo en la suma de Pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00) . Que a efectos de compensar el valor de los inmuebles que mediante el presente instrumento se transfieren , la Municipalidad de San Francisco , ofrece al Sr. Druetta , el pago de la suma de Pesos Seis mil (\$ 6.000,00) , que se hará efectivo en el momento de escrituración . En consecuencia la siguiente transferencia se realiza por el precio o suma total de Pesos Cuarenta mil (\$ 40.000,00).- **SEGUNDO** : Ambas partes contratantes reconocen tener la posesión pública , pacífica y sin contradictorias de los inmuebles que se transfieren, entregando cada uno al otro la posesión de los inmuebles que enajenan , como principio de ejecución del presente. Los inmuebles objeto del contrato se encuentran libres de

todo gravámenes , embargo y/o deudas por impuestos y contribuciones por mejoras y estarán exentos del pago de estos conceptos durante todo el año 2006. **TERCERO** : Los gastos y honorarios que demanden las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles, serán soportados en su totalidad por la Municipalidad de San Francisco , quien tendrá la facultad de designar escribano interviniente , debiéndose realizar dentro de los treinta días de aprobado en convenio por el Honorable Concejo Deliberante .**CUARTO** : El presente contrato se suscribe ad referéndum de su aprobación por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Francisco , dentro del plazo de sesenta días de su fecha , sin la cual carecerá absolutamente de valor no dando derecho ninguna de las partes a formular reclamo alguno si así ocurriera en virtud de lo establecido en el mismo .**QUINTO** : Para todos los efectos legales y/o judiciales que pudieran surgir del presente las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de esta ciudad , renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que le pudiere corresponder , especialmente al federal, fijando los domicilios especiales indicados en el encabezamiento. Previa lectura y ratificación se firman dos (2) ejemplares de igual tenor , uno para cada parte , en el lugar y fecha citados en el encabezamiento .-

Art. 2º) REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a los quince días del mes de Agosto del año dos mil seis.-

PROMULGADA : Mediante Decreto N° 189/06 , de fecha 22 de agosto de 2006.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
San Francisco, 22 de agosto de 2006.-